

		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>	
--	--	---	--

06 NOV 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N° **217-24**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN ESCRITURA
TRASLATIVA DE DOMINIO LOTEADO AMEC,
DC 19-2-F-026-11A

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 211-I-1979: Aprueba Código de Edificación

Ordenanza 169-I-1979: Aprueba el Código de Planeamiento de la Ciudad-Anexo

Ordenanza 68-C-87: Declarar de uso habitacional de interés social el parcelamiento del lote 19-2-N-08-11

Ordenanza 634-CM-91: Declara de Interés Social al Barrio de viviendas C.G.T. a implantarse en los terrenos denominados catastralmente 19-2F-020-8E y 19-2F-020-8F

Ordenanza 001-CM-92: Interés municipal y social construcción 400 viviendas

Ordenanza 002-CM-92: 112 viviendas en el barrio San Francisco I

Ordenanza 003-CM-92: Localización de viviendas de interés social y por lo tanto destinado a residencia permanente Cooperativa de Viviendas Coovigast

Ordenanza 546-CM-95: Sanciona el Código Urbano 1995.

Ordenanza 1594-CM-06: Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Ambiental de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1620-CM-06: Autoriza al Intendente Municipal a suscribir el contrato de compra - venta del inmueble identificado catastralmente como 19-2-F-F20-3d, para ser afectado al Plan Federal de Viviendas, año 2006.

		  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	--	---

Ordenanza 1815-CM-08: Creación Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el hábitat social.

Ordenanza 1834-CM-08: Se declara de interés social la construcción de 645 viviendas

Ordenanza 1836-CM-08: Se establecen parámetros urbanísticos y autorizar excepción planteo sujeto a modificaciones en parcela 19-2-P-004-02C, Barrios 2 de Abril y Unión, construcción 645 Viviendas

Ordenanza 1896-CM-09: Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir el contrato compraventa de una fracción

Ordenanza 2000-CM-2009: Declara de Interés Social, autorizar planteo urbanístico "Altos del Este" y aprobar parámetros urbanísticos

Mensura 771/2015 fraccionamiento 19-2F-026-11A

Constancia Final de obra electrificación Loteo AMEC

Constancia de personería gremial y composición de comisión directiva con fecha 16/11/2022

Informe de dominio

Boleto de compra venta 2009

Acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compra venta 2012

Nota: 1243-DCG-2014 constancia de pagos y saldo 0 realizados por AMEC a la MSCB

Resolución 78/2021 de la Agencia de Recaudación Tributaria

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2000-CM-09 declaró de Interés Social, a los inmuebles designados catastralmente 19-2-F-026-11A y 11B, y se autoriza el Planteo Urbanístico para generar parcelas destinadas a viviendas de interés social y complementos de viviendas.

		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>	
--	--	---	--

En diciembre 2009 se celebró boleto de compra venta entre la MSCB y AMEC (Asociación de Empleados de Comercio), por una parte indivisa de ese inmueble a deslindar por un total de 30.000 m², conforme surge a Fs. 13° y 14°

La tenencia del inmueble a la compradora del inmueble se entregó el día 3 de diciembre del 2009

Debido a la crisis económica-social producida por la erupción del Volcán Puyehue, y las dificultades financieras que generó, en fecha 30/05/2012 se suscribió un acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compraventa entre la MSCB y AMEC, a efectos de reestructurar la deuda pendiente que a ese momento ascendía a la suma de USD 322.177,00, pesificándola al tipo de cambio de la fecha (\$ 4,47 por dólar) en la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento trece (\$ 1.441.113.-), realizando una quita del veinte por ciento (20%), sobre dicho importe, con motivo de anticipar el pago de sesenta y dos (62) cuotas adeudadas, quedando un saldo de pesos un millón ciento cincuenta y dos mil noventa (\$ 1.152.090.-) entregando AMEC, en ese acto, la suma de pesos setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte (757.420.-) y se acordó de abonar el saldo en cuatro cuotas bimestrales iguales y consecutivas de pesos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 (\$ 98.667,50)

Asimismo, se estableció, que los gastos de mensura y escrituración, fueran a cargo de la parte compradora

Mediante nota 1243-DCG-2014, se informan la totalidad de los pagos efectuados por la compradora al 31/12/2012, por el saldo restante que se acordara mediante el acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compraventa citado.

Con fecha 16 de agosto de 2013, se otorga planteo urbanístico autorizado al fraccionamiento de las parcelas 11A y 11B mediante disposición 017/SDE/13 (antecedente 15°)

El 25 de agosto de 2015, es registrado por la Agencia de Recaudación Tributaria Gerencia de Catastro de la Pcia. De Río Negro, en forma provisoria, el plano de mensura N° 771/15 que abarca el sector de "AMEC", del que surgen las manzanas denominadas catastralmente 19-2-F-291, 292, 293, 294 y 295.-

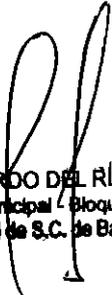
Mediante Resolución N° 78-2022 de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Agencia de Recaudación Tributaria, el plano N° 771/15 entra en vigencia tomando carácter de registración definitiva.

		  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	--	--

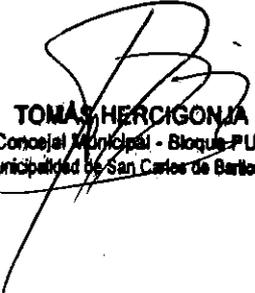
A la fecha se han realizado las obras de loteo, apertura de calle, conexión de servicios, de electricidad, entre otros y se entregaron en posesión la mayoría de los lotes del fraccionamiento aprobado mediante sorteo ante escribano, quedando pendiente la escritura traslativa de dominio entre la MSCB y AMEC para proceder a otorgar las escrituras definitivas a los beneficiarios

Es por todo lo expuesto que se presenta el presente proyecto de ordenanza a efectos de autorizar la suscripción de escritura traslativa de dominio del inmueble 19-2-F-026-11A

AUTORES: Concejal Tomás Hercigonja, Gerardo Del Río y María Coronado (PUL)


GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de S.C. de Bariloche


MARÍA CORONADO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


TOMÁS HERCIGONJA
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º)

Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Inmueble denominado catastralmente 19-2F-026-11A, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (AMEC), con destino a la construcción de viviendas de interés social y complementos de viviendas, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 2000-CM-2009



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

- Art. 2º) Se establece que los gastos de escrituración son a cargo de la compradora
- Art. 3º) La presente entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente
- Art. 4º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Témesese razón. Cumplido, archívese